



## Resolución Directoral N° 017-2009-BNP/OA

Lima, 17 MAR. 2009

El Señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 089-2009-BNP/OA-APER, de fecha 23 de febrero de 2009, emitido por el Encargado de las funciones del Área de Personal, mediante el cual indica sobre el otorgamiento del subsidio por luto en favor de doña Bibian Torres Suárez, y demás antecedentes; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el expediente N° 00652 de fecha 19 de febrero de 2009, la servidora Bibian Torres Suárez, Secretaria III, Categoría Remunerativa STC de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, ha solicitado Subsidio por Luto, debido al fallecimiento de su cónyuge, el señor Juan Fernando Cobo Hernández, ocurrido en la ciudad de Lima el día 10 de febrero de 2009;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el literal j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el subsidio por fallecimiento del familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, será de dos (2) Remuneraciones Totales, conforme a lo previsto en el artículo 144° del Reglamento antes indicado;

Que, en literal a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM se establece que la "Remuneración Total Permanente" es aquella "cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y, está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homotogación y Bonificación por Refrigerio y Movilidad";



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017 -2009-BNP/OA (Cont.)**

Que, según el Informe del Visto, la servidora ha cumplido con acreditar su derecho al otorgamiento del subsidio solicitado, mediante Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); y

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y en ejercicio de las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 254-2008-BNP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, por única vez Subsidio por Luto, en favor de la servidora **Bibian Torres Suárez**, de acuerdo al detalle siguiente:

<b>Subsidio por luto:</b>	<b>Monto S/.</b>
Remuneración Total Permanente	78.82
Por Dos Remuneraciones Totales Permanentes	157.64
<b>Total a pagar:</b>	<b>157.64</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras Prestaciones Sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2. 3.- Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo: 4 2.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, Sector Educación, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**OSCAR SÁNCHEZ SIERRA**  
Director (e) General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú